REGLAMENTO TECNICO DE LA FJYDA CLM

El Presente Reglamento Técnico para JUDO, JIU-JITSU, AIKIDO, WUSHU y DEFENSA PERSONAL, consta de una primera parte común y cinco partes correspondiente a las Cinco Disciplinas que conforman nuestra Federación de Judo y Deportes Asociados.

Siendo nuestra vinculación: Deportiva, de Enseñanza y Órganos Colegiados con la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados (RFEJYDA) nos atenemos a lo último legislado por esta última en las materias que se incluyen.

ARTC.1°.- NORMAS GENERALES DE JUDO Y D.A.

Las contempladas en Estatutos y Reglamentos de Disciplina y Técnico de esta FJYDA CLM.

Todo aquello que no esté contemplado en los mismos, será motivo de Informe, elevándolo a la Junta Directiva para que proceda a su resolución e inclusión en el Reglamento correspondiente y sea sancionado por Asamblea General.

ARTC.2°.- REGLAMENTO TECNICO DE JUDO.

2.1.- ENSEÑANZA: Lo determinado por la E.F.N. de la RFEJYDA. Plan formativo de la RFEJYDA, Titulaciones Federativas y copia del BOE sobre el Plan Formativo de AIKIDO. (ANEXO 1 y ANEXO 1 BIS)

- Cursos Federativos de Enseñanza de Judo (Titulaciones)

MONITOR

ENT. REGIONAL

ENT. NACIONAL

MAESTRO ENTRENADOR ESPECIALISTA

- -Normativa para acceder a los mismos, Grados para su acceso y Tiempos Mínimos de permanencia en la Titulación anterior. Ver Reglamento E.F.N.
- Cursos de Titulaciones realizadas en la Autonomía por Delegación de la RFEJYDA.

MONITOR DE JUDO

ENTRENADOR REGIONAL DE JUDO

MAESTRO ENTRENADOR NACIONAL DE JUDO

TECN. DEP. BASICO DE JUDO Y DEFENSA PERSONAL

TECN. DEP. SUPERIOR DE JUDO Y DEFENSA PERSONAL

2.2.- EXAMENES DE KYUS Y DE CINTOS NEGROS DE JUDO.

(Ver Reglamento E.F.N. – CAPITULO IV, De Artc.64 hasta Artc.91)

2.2.1- Exámenes de KYUS:

Los titulados en los Cursos de esta FJYDA CLM por Delegación de la RFEJYDA, podrán firmar los grados en relación a su titulación.

MONITOR: Hasta cinturón verde.

ENTRENADOR AUTONOMICO: Hasta cinturón azul.

MAESTRO ENTRENADOR NACIONAL: Hasta cinturón marrón.

En el caso de los títulos oficiales, podrán firmar grados siempre que tengan Colegiación y Licencia en vigor.

Programa de Kyus, (Se adjuntan ANEXOS 2a, 2b y 2c)

2.2.2- Exámenes de GRADOS:

Serán los Exámenes para 1°DAN, 2°DAN, 3°DAN, 4°DAN y (5°DAN excepcionalmente). Se propondrán a la RFEJYDA y esta los aprobará e incluirá en su Calendario Anual.

Programa de Grados (Se adjuntan ANEXOS 3a, 3b, 3c y 3d)

Igualmente los Tribunales Autonómicos deberán cumplir lo determinado por la RFEDJYA y aprobado por la misma, debiendo los mismos tener acreditado el Seminario Anual de Tribunales (Nacional y/o Autonómico)

- -Se establecerá un turno Anual de Tribunales.
- -Los Exámenes de CINTOS NEGROS se celebrarán en dos ocasiones en nuestra Autonomía y excepcionalmente tres.
- -Las Actas deberán estar confeccionadas con el Formato que exige la RFEJYDA. (Se adjunta Modelo en ANEXO 4)
- -Las Normas de Examen son las dispuestas en la E.F.N.
- -Los deportistas que accedan a Examen, cumplirán la Normativa de Tiempo de Permanencia, Grados Mínimos y Licencia en Vigor.

2.3- ARBITRAJE DE JUDO.

-Se regirán por la mencionada Normativa de la E.F.N. en cuanto a Tiempos de Permanencia y Grados Mínimos. (Ver Artc. 47 a 55 del Reglamento de la EFN + Reglamento Arbitraje que se adjunta en MODELO 5)

Las Titulaciones son:

O.O.D. –(Pueden formar y Examinar los Árbitros Nacionales en su Club) JUEZ ÁRBITRO.- Examen Autonómico.

ARBITRO AUTONOMICO: Examen Autonómico.

Excepcionalmente y convocado por la RFEJYDA, se celebra Examen de ARBITRO NACIONAL.

Como en Enseñanza, Cintos Negros y Arbitraje, siempre serán Solicitados y Aprobados por la RFEJYDA y figurará en su Calendario Anual. Una vez más todo lo que se ejecute y apruebe, siempre será por Delegación de la RFEJYDA, según figura en sus Estatutos y en los nuestros.

ARTC.3.- REGLAMENTO TECNICO DE DEPORTES ASOCIADOS: JIU-JITSU, AIKIDO, WUSHU y DEFENSA PERSONAL.

- **3.1**-ENSEÑANZA: Ídem 2.1., en lo que afecta a Deportes Asociados.
- **3.2.-**EXAMENES DE KYUS Y DE CINTOS NEGROS: Ïdem 3.2., en lo que afecta a Deportes Asociados.
- **3.3**.-ARBITRAJE DE JIU-JITSU Y WUSHU: Idem 3.3., en lo que afecta a Jiu-Jitsu y a Wushu.

Dado que AIKIDO y DEFENSA PERSONAL no tienen Competición actualmente, este apartado sólo afecta a lo que en el enunciado especifica. (Ver Artc. 98 del Reglamento Técnico de la EFN)

ARTC. 4.- COMPETICION OFICIAL DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS EXCEPTO DEFENSA PERSONAL Y AIKIDO

Normativa de Inscripciones para Campeonatos de Castilla La Mancha (ANEXO 6a)

4.1.- COMPETICION SUB-11 de JUDO.

Según el Reglamento Específico para esta Competición la FJYDA CLM indica:

Pesos M y F: -26 kg, -30 kg, -34 kg, -38 kg, -42 kg, -47 kg, -52 kg, y +52 kg,

Edades: 08, 09 y 10 años

Modalidad de Combates: Ligas (2, 3,4, 5, 6, 7 y 8) Eliminatorias: (+8)

Tiempo de Combate: 2'

Limitación de Grado: Amarillo

Prohibido Sutemis.- Obligatorio que TORI al proyectar quede de pie.

4.2.- COMPETICION DEPORTE ESCOLAR DE JUDO (SUB-18 y SUB-15 Autonómica y Nacional) (SUB-13 Autonómica). Dado que para estas Categorías se emite una Normativa que proviene del C.S.D., RFEJYDA y la propia Dirección General del Deporte, se adjunta la última para la presente temporada y la de la RFEJYDA para SUB-18.(ANEXOS 6b y 6c)

Hay que aclarar que anualmente esta Normativa se modifica y se difunde a todos los Clubes y Participantes.

4.3.- COMPETICION DE CLM JUDO SENIOR Y JUNIOR.

- Se celebran anualmente los Campeonatos de JUDO de Castilla La Mancha, Senior y Junior (SUB-20) M y F, regulados por la Normativa que se adjunta en cuanto a edades, grados, vestuarios y situación de legalidad. (ANEXO 7)

4.4.- COMPETICION NACIONAL FASE SECTOR DE JUDO SENIOR Y JUNIOR.

- Finalizado el Campeonato Regional de Selección Autonómica, el número de deportistas que determina la RFEJYDA acceden a Fase Sector, en nuestro caso (Sector Sur: Andalucía, Canarias, Extremadura, Ceuta, Melilla y Castilla La Mancha) que tiene un carácter itinerante en cuanto a Sedes de celebración se refiere. (ANEXO 8 y 8 Bis)

4.5.- COMPETICION NACIONAL FINAL DE JUDO SENIOR Y JUNIOR.

- Finalizada la Fase Sector y por la misma Normativa de la RFEJYDA se accede a la Fase Final, preámbulo de la Selección Nacional que accede a las Fases Internacionales. Ver ANEXO

4.6.- COMPETICION REGIONAL Y NACIONAL DE KATAS DE JUDO.

- En el Calendario Anual de la FJYDA CLM se convocan tanto Fases Regionales, como Fases Nacionales conceda la RFEJYDA. Así como un Trofeo Nacional denominado KATAYLU. Según Normativa de Modalidad, Edad, Grados, etc, que se especifican en el Artc. 96.1 del Reglamento de la EFN y en Normativas adjuntas. (ANEXO 9)

4.7.- COMPETICION REGIONAL Y NACIONAL DE JUDO VETERANOS.

- De la misma forma, se regirán por el Reglamento de la RFEJYDA, celebrándose tantos Campeonatos Regionales como Nacionales concedidos por la RFEJYDA.

4.8.- JUDOKITA (CONVIVENCIA DE SUB-11)

- Se establecen una serie de convivencias de JUDO para la Categoría de menores de 11 años, que se celebrarán, así como soliciten los Clubes, según condiciones que se reflejan en Normativa Anexa. (ANEXO 10)

4.9.- RANKING DE JUDO.

- Para las Categorías SUB-15, SUB-18, SUB-20 y ABSOLUTA, se celebran al menos 4 Ranking Autonómicos Anuales, para que con los Resultados obtenidos en las Competiciones Oficiales de Castilla La Mancha, se determine con mayor justicia la Selección que acudirá a los Campeonatos Nacionales y otros Campeonatos Oficiales. Ver Artículo 10 de este Reglamento Autonómico.

4.10.- CONCENTRACIONES.

- A efectos de conocer por parte de los Técnicos y Competidores, los Reglamentos de Competición, Arbitraje y Normas de Comportamiento, se celebran al menos 4 Concentraciones Oficiales anualmente, cuyos objetivos se marcarán en Normativa, para cada una de ellas y serán los que juzgue la Comisión Técnica. Ver Artículo 10 de este Reglamento Autonómico.

4.11.- SEMINARIO TECNICO.

- Podrá ser según Programa

De KATA

De ARBITRAJE

De TRIBUNALES DE CINTOS NEGROS

De DEPORTISTAS (Técnicas de Competición)

ARTC. 5.- COMPETICION OFICIAL DE JIU-JITSU

En este Apartado se engloban todas las Competiciones que hasta la fecha se celebran en nuestra Autonomía y a nivel Nacional, todas ellas se regirán por la Normativa del Campeonato de España que difunde la RFEJYDA anualmente. (ANEXO 11)

5.1.- COMPETICION INFANTIL DE JIU-JITSU M Y F, DE CASTILLA LA MANCHA.

- Anualmente se celebra esta Competición, según Normativa.
- Corresponde a las edades comprendidas en (SUB-15 M Y F), debiendo ostentar los deportistas Licencia en Vigor y Grado de la Normativa.
- -Se dividirán en las modalidades de KUMITE y DUO KATA

5.2.- COMPETICION JUNIOR DE JIU-JITSU M Y F, DE CASTILLA LA MANCHA.

- Anualmente se celebra esta Competición, según Normativa.
- Corresponde a las edades comprendidas en (SUB-20 M Y F), debiendo ostentar los deportistas Licencia en Vigor y Grado de la Normativa.
- -Se dividirán en las modalidades de KUMITE y DUO KATA

5.3.- COMPETICION ABSOLUTO DE JIU-JITSU M Y F, DE CASTILLA LA MANCHA.

- Anualmente se celebra esta Competición, según Normativa.
- Corresponde a las edades comprendidas desde SUB-18 en adelante, debiendo ostentar los deportistas Licencia en Vigor y Grado de la Normativa.

5.4.- COMPETICION DE ESPAÑA JIU-JITSU HASTA LA CATEGORIA JUNIOR M Y F.

- Por así haberlo concedido a nuestra Federación, anualmente se celebrará el Campeonato de España de JIU-JITSU según Normativa. Ver ANEXOS 12 a Y 12 b.
- (1) Las Selecciones Serán las que determine la Comisión Técnica de JIU-JITSU.
- Corresponde a las edades comprendidas en (SUB-20 M Y F), debiendo ostentar los deportistas Licencia en Vigor y Grado de la Normativa.

5.5.- COMPETICION DE ESPAÑA JIU-JITSU ABSOLUTO M Y F.

- -Anualmente se celebrará según Calendario de la RFEJYDA.
- (1) Las Selecciones Serán las que determine la Comisión Técnica de JIU-JITSU. Corresponde a las edades comprendidas desde SUB-18 en adelante, debiendo ostentar los deportistas Licencia en Vigor y Grado de la Normativa.

5.6.- RANKING y CONCENTRACIONES DE JIU-JITSU

- Se celebrarán 2 Ranking normalmente en nuestra Autonomía, para todas las Categorías en las modalidades de KUMITE y DUO KATAS.
- Participarán todos aquellos que determinen los Técnicos de cada Club.
- Servirá para confección de la Selección de Castilla La Mancha de JIU-JITSU que accederá a las especificadas en los puntos 5.2 y 5.3.
- Se establecerá una Normativa de Puntuación.

5.7.- SEMINARIO TECNICO AUTONOMICO Y NACIONAL DE JIU-JITSU.

- Se celebrarán 2 anualmente que se harán extensivo a nivel Nacional, si procede. Deberá coincidir con el Reciclaje de Arbitraje.
- Cuando lo determine la RFEJYDA se celebrará el SEMINARIO DE RECICLAJE NACIONAL de TECNICOS y PROFESORES DE JIU-JITSU, al que acudirán los Responsables Autonómicos de estas tareas.

ARTC. 6-. COMPETICION OFICIAL DE WU SHU

Inicialmente y dado el limitado número de deportistas de esta Disciplina se establecerá la siguiente Normativa.

6.1.- CONCENTRACIONES (TECNICAS Y DE ARBITRAJE)

- -Anualmente para establecer criterios Técnicos y Arbitrales, se celebrarán en las Localidades donde exista WU SHU.
- -Servirán para Seleccionar a los deportistas a la FASE FINAL DEL

CAMPEONATO DE ESPAÑA en todas sus Modalidades.

-Inicialmente NO SE CELEBRAN CAMPEONATOS DE CASTILLA LA MANCHA de WU SHU.

6.2.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE WU SHU

- -Determinado por los Técnicos y de acuerdo con la propuesta del Delegado Autonómico de WU SHU se confeccionará la lista que se inscribirá en el CAMPEONATO FASE FINAL DE ESPAÑA, en todas sus Modalidades.
- **6.3.-** Dado que habitualmente deportistas de WU SHU de esta FJYDA CLM, son Seleccionados para los CAMPEONATOS INTERNACIONALES, se determina un Apartado Especial en los Presupuestos.
- **6.4.-** Recibido el Reglamento Actual de la Federación Internacional de WUSHU, en Ingles, se está a la espera de traducción para incluir en el presente Reglamento.

ARTC. 7.- ACTIVIDAD DEPORTIVA DE AIKIDO

Dado que esta Disciplina hasta el día de la fecha no tiene Competición NACIONAL, su actividad se destinará a la Formación Técnica de AIKIDO, no obstante, esta FJYDA CLM programa un Sistema de Competición en AIKIDO de carácter Autonómico con INVITACION al resto de Autonomías. Es un Sistema similar al Campeonato de Castilla La Mancha de KATAS. Aprobada su celebración, se incluirá al presente Reglamento Técnico.

7.1.- CONCENTRACION Y SEMINARIO DE KATA DE AIKIDO.

- Se establece llevar a cabo al menos 3 Seminarios de AIKIDO para Técnicos y Deportistas de esta FJYDA CLM.
- -En ANEXO 13 se establece la Normativa de acuerdo a los mismos.

ARTC. 8-.ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE DEFENSA PERSONAL

-De acuerdo con la Normativa Nacional sobre esta Disciplina. Ver ANEXO se establece lo siguiente:

8.1- SEMINARIO DE DEFENSA PERSONAL

-Se celebrarán al menos 2 anualmente de carácter técnico, dirigido por Especialistas Nivel Nacional, a ellos podrán acudir deportistas que ostenten Licencia en Vigor.

8.2- ACTIVIDAD PROMOCIONAL DE DEFENSA PERSONAL.

-En el calendario anual de la FJYDA CLM se establecerá un Sistema de Promoción de este Deporte en Instituciones, Ayuntamientos, Policías Locales, Clubes, etc., que lo demanden.

La duración de los mismos será la que se determine, según los siguientes criterios:

- -Promocional: Información y Exhibición, mínimo 1 Jornada.
- Seminario: Trabajo y Aplicación, mínimo 2 Jornadas.
- -Curso Defensa Personal: En Fines de Semana, Trabajo y Aplicación, mínimo 8 Jornadas.
- -A todos los participantes se les acreditará con Certificación de Asistencia y su adquisición de Licencia con Grado correspondiente.
- -Además de estas Actividades y siempre que este establecido por la RFEJYDA se Establecerán los CURSOS PARA OBTENCION y/o CONVALIDACION de CINTO NEGRO de DEFENSA PERSONAL.
- -Se adjunta Programa Defensa Personal (ANEXO 14)

ARTC.9.- COORDINADOR GENERAL DE COMISIONES

A propuesta de la Junta Directiva se nombrará un Técnico con conocimiento de Judo y Deportes Asociados, con las siguientes misiones:

- Establecer Reuniones Periódicas Particulares y Generales con Judo y todos los Deportes Asociados.
- Participar en la distribución y aplicación de Presupuestos de Judo y los Deportes Asociados.
- Informar a Junta Directiva y/o Asamblea General del progreso y actuación de los deportes a su cargo.
- Nombrará un Coordinador específico para Deportes Asociados.

ARTC, 10.- DE LOS TECNICOS

La denominación de Técnico en nuestra FJYDA CLM, está sometida a la Titulación y Grado que ostentan.

- -Entrenador Nacional de Judo o Deportes Asociados.
- -Cinto Negro 4º Dan de Judo o Deportes Asociados.
- -Excepcionalmente en la Comisión podrán formar parte de la misma, Técnicos Femeninos, aunque no cumplan las condiciones.

De entre estos Técnicos la Junta Directiva, propondrá a la Asamblea quienes formarán las distintas COMISIONES TECNICAS que se establecen según ORGANIGRAMA GENERAL.

^{*}Ver Organigrama FJYDA CLM, en ANEXO 15.

10.1.- DE LOS TECNICOS EN GENERAL

- -Formarán parte de las Comisiones Técnicas, cuando así se les nombre.
- -Dirigir las Concentraciones que procedan
- -Dirigir los Seminarios Específicos, según su Especialidad.

10.2.- DE LOS TECNICOS DE LAS COMISIONES TECNICAS DE JUDO

- -Determinar, según especificaciones de la RFEJYDA, cuál será el Plan de Trabajo anual (Concentraciones, Ranking, Campeonatos, etc)
- -Establecer el sistema de Selección (Puntos y Estado Físico y Técnico) de los Deportistas que acudan a todos los Eventos de Rango Superior al de Castilla La Mancha, en lo que se comprometa esta a acudir.
- -Respetar los Estatutos y Reglamentos y hacer cumplir.
- -Promover las Recompensas y Redactar Informes de las Acciones No Reglamentarias, según sus criterios.
- -Mantenerse en forma y dirigir las Actividades Deportivas Federativas.
- -En los Deportes Asociados se establecerán los cometidos, pero especialmente en JUDO será:
- Categorías de trabajo:

ALEVIN = SUB-13

INFANTIL = SUB-15

CADETE = SUB-18

JUNIOR= SUB-21

SENIOR= ABSOLUTO

Los Entrenadores se clasificarán entre la A y la F.

CATEG. ALEVIN= TECNICA A + TECNICO B

CATEG. INFANTIL= TECNICO A + TECNICO B

CATEG. CADETE= TECNICO C CON TECNICO A + TECNICO B

CATEG. JUNIOR= TECNICO D CON TECNICO C + TECNICO E + TECNICO F

CATEG. SENIOR= TECNICO E + TECNICO F CON TECNICO D.

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS EQUIPOS REGIONALES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS

☐ CATEGORIA JUNIOR Y ABSOLUTA

PUNTUACIONES:

CAMPEONATOS AUTONOMICOS:

1°.- 12 PUNTOS

2°.- 08 PUNTOS

3°.- 06 PUNTOS

RANKING:

1°.- 10 PUNTOS

2°.- 06 PUNTOS

3°.- 04 PUNTOS

EN CUALQUIER ACTIVIDAD FEDERATIVA:

SUMAR 4 PUNTOS POR ASISTENCIA Y COMPETICION
Y
2 PUNTOS POR ASISTENCIA CON LESION Y NO COMPETICIÓN.

CRITERIOS:

La no participación en cualquier Actividad Federativa puede conllevar la no inclusión en la Selección Autonómica, siendo imprescindible la presencia en el Ranking de dichas categorías y el Cto. Autonómico previo al Sector, tanto activa como pasivamente en caso de lesión.

Todos los participantes que participen en **varias categorías de competición**, recibirán los mismos puntos en cada una de ellas a la hora de hacer el cómputo total para el ranking y/o la formación de los equipos de cada una de ellas, así como en la participación en las concentraciones federativas.

En los casos en los que el participante compita en pesos diferentes, sólo se tendrán en cuenta a la hora de formar la selección **el ÚLTIMO peso con el que haya competido**, es decir, el inscrito en el campeonato regional y no en los ranking, dándole en el cómputo total los puntos de asistencia a éstos últimos pero no los de pódium. Por el contrario, siendo el mismo peso, se le sumarán todos los obtenidos.

En el caso de que cualquier actividad federativa (campeonatos y concentraciones) **tengan lugar el mismo día que una Copa Nacional**, los participantes en estas últimas obtendrán los puntos otorgados por participación (4 puntos) en la actividad a celebrar en la región, siendo obligatorio su conocimiento en la Federación de Judo y D.A. deCLM.

Se tratará de igual forma el que un competidor sea convocado por el Equipo Nacional y sea igualmente coincidente con la actividad a llevar a cabo en la región.

En Categorías donde haya 2 Participantes, será 1º CLASIFICADO el mejor de 3. (Mayoría de 3), quedando el segundo combate a la decisión del entrenador del deportista perdedor del primero. (APROBADO PARA CUMPLIMIENTO A PARTIR DE II RANKING ABSOLUTO A DIA 13/02/16)

Los casos que no estén contemplados en los anteriores criterios por ser circunstancias especiales, serán siempre valorados por la comisión técnica en el menor perjuicio del competidor y en el mayor beneficio de la federación.

El cumplimiento del trabajo será recompensado con incentivos adaptados a los diferentes niveles de cada categoría, se deja claro que todos aquellos que no quieran participar en este proyecto no tienen ningún derecho a reclamar ningún tipo de ayuda para los proyectos individuales de cada Gimnasio o Deportista. Ejemplo: Becas, Subvenciones Liga de Madrid, Ayudas de Viajes, Puntos Examen Cintos Negros, etc.

Estas Normas serán las que regirán durante 2015-2016 y se harán extensivas a todos los Clubes de Castilla La Mancha, una vez sean aprobadas en próxima Asamblea General.

☐ EDAD ESCOLAR PUNTUACIONES:

1° CLASIFICADO 12 PUNTOS 2° CLASIFICADO 08 PUNTOS 3° CLASIFICADO 06 PUNTOS PARTICIPACION 04 PUNTOS ASISTENCIA CON LESION Y NO PARTICIPAR - 02 PUNTOS

La suma de puntos por puesto y asistencia, será la que dictamine el orden en el Ranking del Deporte Escolar, para acceder a la Final de España.

En caso de **EMPATE A PUNTOS** en el Ranking final, se tendrá en cuenta por parte de la

Comisión, la participación en otras actividades federativas siendo estas organizadas por la Federación de Castilla la Mancha de Judo y D.A. y sean dirigidas a trabajar dicho fin, el Cto. Nacional en Edad Escolar.

Es obligatoria la presencia en, al menos, tres fases del deporte escolar, siendo todas ellas en un mismo peso.

El cumplimiento del trabajo será recompensado con incentivos adaptados a los diferentes niveles de cada categoría, se deja claro que todos aquellos que no quieran participar en este proyecto no tienen ningún derecho a reclamar ningún tipo de ayuda.

10.3.- COMISION TECNICA DE LOS DEPORTES ASOCIADOS

- Estarán bajo la Supervisión del Coordinador Técnico de Deportes Asociados. Tendrán como misión:
- Seleccionar los deportistas que acudan a Competiciones Superiores.
- Informar sobre el Estados Físico y Técnico de los Deportistas.
- Dirigir a los Técnicos que se designen para dirigir Concentraciones y Ranking.
- Ser Delegados de los Equipos.

ARTC.11.- NORMATIVA SOBRE JUDOGUIS – COMPETICION

(ANEXO, 16)

ARTC.12.- OTRAS NORMATIVAS

En este Artículo se recogerán todas aquellas Novedades Oficiales, no incluidas en Artículos anteriores, que se reciban.

-Aquellos Reglamentos, Normativas y Circulares Generales de la RFEJYDA no incluidos en el Presente Reglamento, publicados en la PAG.WEB de la RFEJYDA http://www.rfejudo.com, (ANEXO 17) serán de OBLIGADO CUMPLIMIENTO y que por su extensión no se incluyen, pero si se adjuntan relaciones de lo que hasta la fecha está en Vigor.

-Código de Ética de la RFEJYDA. (ANEXO 18)

Todas aquellas modificaciones que se produzcan durante una temporada y que nos comuniquen:

- -JCCM
- -RFEJYDA
- -Aprobadas en Asamblea General, a propuesta de Junta Directiva serán incluidas en el Presente Reglamento, al final del mismo.
- -Todos aquellos Anexos, Normas o Artículos que resulten obsoletos, serán derogados en Asamblea General.